

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
OFICINA DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Agosto de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 609/15.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; el Programa denominado "**Habilidades para la vida**", **Segundo Ciclo**, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb) y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°77 de 18 de Febrero de 2015 de Junaeb, mediante la cual se aprueba el Convenio de Continuidad Programa Habilidades para la Vida II Ciclo; La necesidad de contar con profesionales que presten servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho programa; Memorándum N° 2659/15, mediante el cual el Director de Servicios Traspasados solicita la contratación del personal que se indicará para formar el equipo estable del programa "Habilidades para la Vida II Ciclo"; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y los profesionales que se individualizan a continuación, para que presten servicios a honorarios, en el marco del programa "**Habilidades para la vida**", **Segundo Ciclo**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización. Los profesionales serán contratados de acuerdo al siguiente detalle:

PROFESIONAL	RUT	PERIODO CONTRATACIÓN	FUNCIÓN	VALOR HONORARIO
EDELICIA MOLINA DOMINGUEZ	16.349.599-6	01-08-2015 AL 31-12- 2015	PSICÓLOGA	\$425.000.- Bruto Aporte JUNAEB y \$425.000.- Bruto aporte MAHO

2.- De los valores señalados en la tabla anterior se descontará el 10 % del correspondiente impuesto a la renta.

3.-Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores, asumirán prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la dirección de Servicios Traspasados la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contrata, y a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que correspondan.

(continuación Decreto Alcaldicio N° 609/15...)

5.- Impútese los gastos por concepto de honorarios que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.05.04 el aporte Junaeb y a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999 el aporte del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna, Autoriza a Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
  
**JOSE VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

NMA

Distribución:

Interesado

Servicios Traspasados

Dir. Control

Car. Personal

Encar. Personal